SELLO 4º 40 mrs. ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. 1836 AÑO DE 1836

ta en el caso de ser absoluto en las exacciones q. pretende hacer, y que lo único q. puede verificar es reunir á los diputados y hombres buenos p.a q. con su anuencia vean á q. vendedores ó consumidores se ha de repartir y cobrar el deficit q. resultase p.a completar la suma q. debe entregarse p.r dho. concepto; siendo ademas de parecer la comision se cita en el caso de conminar por los tramites ejecutivos al Ant.o Barcelona á fin de q. satisfaga inmediatam.te al fondo de contribuciones la cantidad de trescientos siete rs. diez mrs. que resulta adeudar p.r las estadas matas especies, con lo demas que contiene. Y entendido por este Ayunt.o el relacionado informe acuerda: Se conforma con su contenido, y desde luego se haga saber al interesado Antonio Barcelona cumpla con el pago de la cantidad q. adeuda p.r las referidas matas especies, pues de lo contrario será apremiado p.a que así lo verifique.

Marchantes. Sigan abonando el dro. al Tiero.

Se vió una Instancia de Diego Hernandez, Juan Nieto, Vicente Cañavate y Manuel Sanchez por sí y á nombre de los demas marchantes de carnes de esta ciudad en la que por las razones y demas q. exponen suplican se les releve del pago del dro. que satisfacen al Tiero de la casa rastro de ocho mrs. de cada res q. se mata en este punto por ser opuesto este impuesto á la libertad y franquicia q. dispu-